

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2225

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal - Enriquecimiento sin Justa Causa
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00494-00
Demandante:	Boris Donado Pérez
Apoderado judicial:	Fabio Lozano Gómez
Correo Electrónico:	caminos_juridicos@hotmail.com
Demandado:	Nelson Hernández

I. Asunto:

En virtud de la solicitud radicada por el apoderado judicial actor con el objeto de que le sea remitida la demanda y el respectivo auto admisorio de la misma, se procederá en tal sentido.

Por otro lado, se pondrá se en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través del cual informa la inscripción de la demanda. Así las cosas, ante la inexistencia de medidas cautelares pendientes de materializar, se requerirá a la activa para que surta la notificación del demandado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – Por Secretaría, remítase al apoderado actor el link del expediente para su consulta.

SEGUNDO. – PONER en conocimiento de la activa el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

TERCERO. – REQUERIR a la parte actora para que sirva notificar la existencia de la presente actuación al Sr. Nelson Hernández en la dirección física reportada en el acápite de las notificaciones, con fidelidad a las prescripciones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 83 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3822e6cb2d6954e6306c8974f0e8f8b253468f75de8b3f296e1787ff9906125**

Documento generado en 09/11/2021 05:23:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>